

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO  
Demandado: SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS.  
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00568-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS., Sírvase Proveer.

Cartagena, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ

**Secretario**

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS** Cartagena de Indias, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar la solicitud pendiente a folio 51 del paginario y vislumbra esta célula judicial que el apoderado del demandante Dr. OSCAR FABIAN ESCORCIA SIERRA, aporta constancia de entrega de citatorio y aviso, no obstante no pudieron ser entregados. Posterior a ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de C.P.T. y de la S.S., solicita el emplazamiento de dicha empresa.

Dado lo expuesto, se procede a ordenar el emplazamiento al demandado **SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS.**

Dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., y de conformidad con el art 10 del decreto 806 de 2020 es decir, unicamente en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador ad-litem al Dr. JESÚS GABRIEL ORDOSGOITIA MERCADO con C.C. No 1.102.870.605, y TP N°321.316, con oficina en Carrera 2 No. 67-121

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO  
Demandado: SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS.  
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00568-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Oficina: 202C – Edificio Crespo-mar, Barrio Crespo y en la dirección de correo electrónico: [ordosgoitia.abogados@gmail.com](mailto:ordosgoitia.abogados@gmail.com). quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: EMPLÁCESE** al demandado **SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T. y S. S. en armonía con el artículo 108 del C. G. del P y art 10 del Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO: REALIZAR** las anotaciones en El Registro Nacional de Personas Emplazadas a la parte demandante la publicación del edicto emplazatorio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para luego remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**TERCERO: NOMBRAR** como curador Ad-Litem del demandado Dr. JESÚS GABRIEL ORDOSGOITIA MERCADO con C.C. No 1.102.870.605, y TP N°321.316, con oficina en Carrera 2 No. 67-121 Oficina: 202C – Edificio Crespo-mar, Barrio Crespo y en la dirección de correo electrónico: [ordosgoitia.abogados@gmail.com](mailto:ordosgoitia.abogados@gmail.com); con la finalidad de que se notifique del auto admisorio de la demanda.

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: ELIA MARGARITA PEREIRA RESTREPO  
Demandado: SERVIOS LABORALES EXCELENCIA LABORAL SAS.  
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00568-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CUARTO: COMUNÍQUESE** de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE**  
**JUEZ**

---

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N.º 51\_ de hoy se notificó el auto anterior  
a las partes Cartagena 08-10\_de 2020.

---

JOSE PAEZ SANCHEZ  
SECRETARIO

---

**Firmado Por:**

**ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**

**LABORALES**

**DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d188a678e45f77d2e5a1a426ad19e46c2144d47c709a5ad3dce557f2b4ec675d**

Documento generado en 07/10/2020 12:05:21 p.m.